



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3565 DE 2014, QUE APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN DEL CONCURSO DE DISCIPLINAS ARTÍSTICAS "NUESTRAS CULTURAS" 2014-2015 DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**VALPARAÍSO 0055 \*09.01.2015**

**VISTOS:**

Estos antecedentes: Memorando N° 25.5/002, de la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 06 de enero de 2015.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante, el Consejo o el Servicio, indistintamente, tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de todas las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, de conformidad a los numerales 3) y 4) del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo tiene como funciones la de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artísticas, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, así como también facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y expresiones artísticas, al patrimonio cultural y al uso de las tecnologías que conciernen a la producción, reproducción y difusión de objetos culturales.

Que, en cumplimiento de los fines y funciones referidas, el Consejo ejecuta el Programa Red Cultura, que tiene como propósito contribuir a mejorar el acceso de la población al arte y la cultura, mediante el fomento de la descentralización de la oferta artística y cultural del país y el fortalecimiento de la gestión municipal y la participación ciudadana, teniendo como uno de sus objetivos la instalación de capacidades en los gobiernos locales para la gestión de procesos culturales en las distintas comunas del país, mediante el cumplimiento de la "Agenda Red Cultura".

Que, en este contexto, y con el objeto de promover la creatividad, expresión y rescate de la vida cotidiana, el Consejo convocó a los/as residentes de las comunas donde se encuentra presente el Programa Red Cultura, a participar de la tercera versión del concurso de disciplinas artísticas "Nuestras Culturas" 2014-2015, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 3565, de 2014.

Que, con el objeto de promover la participación en la citada convocatoria, la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura, mediante memorando del antecedente, ha requerido efectuar modificaciones a las bases del concurso, en el sentido de ampliar el plazo de postulación establecido en el N° 4.1 de las bases, así como permitir a los postulantes acreditar su domicilio no sólo con un

MLC  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

certificado de residencia, según lo exige el N° 4.3 de las bases, sino que también mediante declaración jurada notarial.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el N° 8. de las bases citadas sobre "Situaciones no previstas", corresponde a la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo efectuar las aclaraciones a las bases que corresponda realizar y resolver cualquier situación no prevista en éstas.

Que, en virtud de lo señalado en los considerandos precedentes resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo modificatorio.

#### **Y TENIENDO PRESENTE:**

Lo previsto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 3565, de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

#### **RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifícase el párrafo primero del acápite 4.1. sobre Plazo de entrega, y el N° 1 del acápite 4.3. sobre Formalidades de presentación, de las bases del Concurso de disciplinas artísticas "Nuestras Culturas" 2014-2015, aprobadas por el artículo primero de la Resolución Exenta N° 3565, de 23 de octubre de 2014, fijándose los siguientes textos definitivos:

##### **4.1- Plazo de entrega.**

*El plazo de entrega de obras para la presente convocatoria se extiende desde la fecha de publicación de las presentes bases hasta el 04 de abril de 2015, a las 17:00 horas de Chile continental e insular respecto de las postulaciones entregadas conforme a la modalidad establecida en la letra a) del N° 4.2. de las bases, y a las 23:59 horas de Chile continental e insular respecto de las postulaciones entregadas conforme a la modalidad establecida en la letra b) del N° 4.2. de las bases, para todas las regiones del país.*

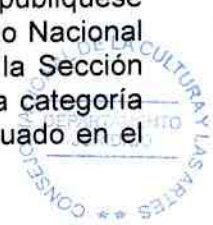
##### **4.3- Formalidades de presentación**

1. *El/la concursante debe residir en alguna de las comunas indicadas en el N° 2.1. de las presentes bases, lo que deberá acreditar mediante certificado de residencia o declaración jurada notarial.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Rija plenamente, en todo lo no modificado por la presente resolución, el artículo primero de la Resolución Exenta N° 3565 de 2014, aprobatorio de las Bases de Postulación del Concurso de Disciplinas Artísticas "Nuestras Culturas" 2014-2015, del Consejo.

**ARTICULO TERCERO:** Archívese una copia del presente acto administrativo conjuntamente con la Resolución Exenta N° 3565, de 23 de octubre de 2014.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en la Sección "Actos y Resoluciones", tipología "Llamados a concurso y convocatoria" de la categoría "Actos con efecto sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado en el



artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



**ANÓTESE**



**PABLO ROJAS DURÁN**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y CULTURA**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

CAS

Resol 04/013

**DISTRIBUCIÓN:**

- Gabinete Ministra Presidenta.
- Gabinete Subdirección Nacional.
- Direcciones Regionales CNCA.
- Departamento de Ciudadanía y Cultura.
- Sección de Gestión Cultural Territorial.
- Departamento de Comunicaciones.
- Departamento Jurídico.